

DENUNCIA  
DIOT/UVGD/25/2023  
DENUNCIANTE  
VS  
SMDIF DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

1

Santiago de Querétaro, Qro., 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIOT/UVGD/25/2023**, interpuesta en contra del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, la cual fue presentada el día 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y enviada por correo electrónico a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El día 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el ciudadano presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. La denuncia fue remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, desde la cuenta: administracionpnt@infoqro.mx, de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia. El denunciante manifestó lo siguiente: -----

*"No se encuentran publicados los INFORMES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2023 ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, en su artículo 66, Fracción XXVIII."*  
*(sic)*

En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como su Portal de Internet, a fin de constatar el incumplimiento aludido, encontrando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que, la denuncia fue radicada en el acuerdo de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés. En dicho acuerdo, se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, para que, por su conducto se rindiera el informe justificado en relación con la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés tal como se hace constar en la Cédula de notificación agregada a los autos. -----



**SEGUNDO.** - Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, requerido por esta Comisión así como un informe complementario al mismo, por lo cual se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se emite con base en los siguientes: -----

S

## CONSIDERANDOS

W

**PRIMERO.-** La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, en fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Z

**SEGUNDO.** - Los artículos 1, 6, 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, en virtud de ello, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

O

**TERCERO.** - Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante consistente en: -----

—

C

*"No se encuentran publicados los INFORMES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2023 ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, en su artículo 66, Fracción XXVIII."*  
*(sic)*

A

Al respecto el sujeto obligado, manifestó en el **informe justificado**, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo lo siguiente: -----

T

*"Que vengo po medio del presente escrito, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento hecho por usted mediante Acuerdo de fecha nueve de octubre de 2023, dictado dentro de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con*

A



número de expediente DIOT/UVGD/25/2023 del índice de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro., en la cual se requiere a esta Unidad de Transparencia para que en el término de 03 tres días hábiles rinda un informe justificado respecto de la denuncia presentada por el DENUNCIANTE...

De acuerdo con el proveído de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, derivado dentro de la Denuncia al rubro listado, en donde en su parte medular establece lo siguiente:

S

... "Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia ...,"

W

...no se encuentra publicados los informes del primer, segundo y tercer trimestre de 2023 ordenados pro la ley de transparencia y accesos a la información publicada el Estado de Querétaro, en su artículo 66 fracción XXVIII..."

Z

[...]  
"...se desprende que por lo que se ve a los períodos denunciados, no resulta posible ejecutar la revisión sobre los períodos; esto en razón de que al encontrarnos en el transcurso del ejercicio fiscal 2023..."

O

[...]  
"...por lo que se ve en la plataforma nacional de transparencia.....se puede apreciar que el sujeto obligado, no cuenta con la información cargada, referente al artículo 66 fracción XXVIII, del ejercicio 2023 (primer y segundo trimestre) ..."

A

[...]  
Se desprende que el sujeto obligado, no cuenta con información publicada dentro de su portal de internet respecto al ejercicio 2023 de la fracción XXVIII, del artículo ..."

U

T

Es de decir, que esta Unidad de Transparencia tuvo a bien en analizar lo determinado en líneas que anteceden, en la cual me permito establecer primeramente los siguientes antecedentes:

C

1.- Mediante oficio UTASMDIFPE/008/2023 de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la entonces Titular de esta Unidad de Transparencia del SMDIF, tuvo a bien en girar el oficio al Titular de la Dirección General del SMDIF del Municipio de Escobedo, Querétaro, en la cual se recibió en dicha Dirección en fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, y en donde se le solicitó remitiera la siguiente información:

A

"...INFORMACIÓN DE SU AREA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADAS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023.

Las fracciones correspondientes a su dependencia son:

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública

Art 66 obligaciones comunes para los sujetos obligados



## Fracción XVI

*De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular.*

4

*(Lo resaltado no forma parte del texto original)*

III.- Mediante oficio **UTPE/011/2023** de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el suscrito de nueva cuenta tuvo a bien en solicitar al Titular de la Dirección de la Dirección General del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, se le requirió información de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, dictado dentro de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de expediente **DIOT/UVGD/25/2023**, del índice de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro...(sic)

De los anteriores antecedentes, es de establecer que mediante oficio DIR/SMDIF/529/2023 de fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y presentado en oficialía de partes de esta Unidad de Transparencia en la misma fecha, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos tuvo a bien en entregar en medios digitales la información correspondiente al numeral 66 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, así como el acuse de comprobante de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los fines y efectos legales a que haya lugar. ....(sic)

Por otra parte, el sujeto obligado manifestó en el **informe complementario**, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo lo siguiente:

"Que vengo por medio del presente escrito, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento hecho por usted mediante Acuerdo de fecha nueve de octubre de 2023, dictado dentro de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de expediente DIOT/UVGD/25/2023 del índice de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro., en la cual se requiere a esta Unidad de Transparencia para que en el término de 03 tres días hábiles rinda un informe justificado respecto de la denuncia presentada por el DENUNCIANTE..."



De acuerdo con el proveído de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, derivado dentro de la Denuncia al rubro listado, en donde en su parte medular establece lo siguiente:

..."Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia ..."

[...]

...no se encuentra publicados los informes del primer, segundo y tercer trimestre de 2023 ordenados pro la ley de transparencia y accesos a la información publicada el Estado de Querétaro, en su artículo 66 fracción XXVIII..."

[...]

"...se desprende que por lo que se ve a los períodos denunciados, no resulta posible ejecutar la revisión sobre los períodos; esto en razón de que al encontrarnos en el transcurso del ejercicio fiscal 2023..."

[...]

"...por lo que se ve en la plataforma nacional de transparencia.....se puede apreciar que el sujeto obligado, no cuenta con la información cargada, referente al artículo 66 fracción XXVIII, del ejercicio 2023 (primer y segundo trimestre)..."

[...]

Se desprende que el sujeto obligado, no cuenta con información publicada dentro de su portal de internet respecto al ejercicio 2023 de la fracción XXVIII, del artículo ..."

Es de decir, que esta Unidad de Transparencia tuvo a bien en analizar lo determinado en líneas que anteceden, en la cual me permito establecer primeramente los siguientes

#### **antecedentes:**

1.- Mediante oficio UTASMDIFPE/008/2023 de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la entonces Titular de esta Unidad de Transparencia del SMDIF, tuvo a bien en girar el oficio al Titular de la Dirección General del SMDIF del Municipio de Escobedo, Querétaro, en la cual se recibió en dicha Dirección en fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, y en donde se le solicitó remitiera la siguiente información:

**"...INFORMACIÓN DE SU AREA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADAS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023.**

Las fracciones correspondientes a su dependencia son:

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública

Art 66 obligaciones comunes para los sujetos obligados

#### **Fracción XVI**

**De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o**



personas que desempeñen un empleo, cargo o

comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular.

*(Lo resaltado no forma parte del texto original)*

6

III.- Mediante oficio **UTPE/011/2023** de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el suscrito de nueva cuenta tuvo a bien en solicitar al Titular de la Dirección de la Dirección General del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, se le requirió información de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, dictado dentro de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de expediente **DIOT/UVGD/25/2023**, del índice de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro...*(sic)*

De los anteriores antecedentes, es de establecer que mediante oficio **DIR/SMDIF/529/2023** de fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y presentado en oficialía de partes de esta Unidad de Transparencia en la misma fecha, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos tuvo a bien en entregar en medios digitales la información correspondiente al numeral 66 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, así como el acuse de comprobante de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los fines y efectos legales a que haya lugar.... *(sic)*

Se le hace saber al denunciante, que de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" el tercer y cuarto trimestre del año 2023 al momento de la presentación de la presente denuncia, no son exigibles, toda vez que el tercer trimestre se encuentra en proceso de carga de información y del cuarto trimestre aún no se ha generado en su totalidad.

En consecuencia, de conformidad con la fracción XVI del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a la verificación del artículo 66 del portal institucional de transparencia del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo en la página: <https://www.dif.pedroescobedo.gob.mx/> y en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, página de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de constatar el probable incumplimiento al que alude el denunciante, observando lo siguiente: -----



Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia, al seleccionar los campos Estado: Querétaro: Sujeto Obligado: SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo: ejercicio 2023: Artículo 66 fracción XXVIII, primer y segundo trimestre tal y como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:

S  
E  
N  
Z  
I  
O  
-  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N

**FRACCIÓN XXVIII**

The screenshot shows the 'Informe Trimestral' section for the first and second quarters of 2023. Key details include:  
- Ejercicio: 2023  
- Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2023  
- Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2023  
- Denominación de cada informe: INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES  
- Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO  
- Descripción de la temática que se aborda en el informe: Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.  
- Fundamento legal: REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO ART 66 FRACC XI TRIMESTRAL  
- Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe: 24/04/2023  
- Fecha en que se presentó y/o entregó el informe: Consulta la información

The screenshot shows the signed PDF of the quarterly report. The signature is from the Secretary of the Municipal Government of Pedro Escobedo, dated April 24, 2023. The document includes tables for food program participation and rehabilitation coordination.

CONCEPTO	ATENCIÓN
DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ALUMNOS BENEFICIADOS	7436
ENTREGA DE PLATOS Y VASOS EN COCINAS ESCOLARES	2256
MANTENIMIENTO EN AULA COCINA	1214
ENTREGA DE PLATOS Y VASOS EN COCINAS ESCOLARES	951
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	415

CONCEPTO	ATENCIÓN
CONSULTAS DE ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN	95
ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	88



# S E N T U A C I O N A

Utiliza los filtros de búsqueda  
Filtros de búsqueda ▾  
se encontraron 2 resultados  
Ver todos los campos

Ejercicio  
2023  
2023

DETALLE

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO ART 66 FRACC XI

TRIMESTRAL

18/09/2023

Hipervínculo al documento del informe correspondiente Consulta la información

Welcome to Acrobat  
Get unlimited tool access for 7 days with a free trial.

Start free trial.

Already have a plan? Sign in

CONVERT

- PDF to Word
- PDF to JPG
- PDF to Excel
- PDF to PPT
- Convert to PDF

EDIT

- Edit text & images
- Reorder pages
- Rotate PDF pages
- Delete pages

pedroesc... / REPORTET... Share Sign in

Google Translate

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. PRESENTE

LIC. YESMELIA VERA TREJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. PRESENTE

PEDRO ESCOBEDO, Qro.  
Jueves, 18 de septiembre de 2023  
Dirigido al Presidente del SMDIF  
Ramo: Administrativo  
Oficio No. DIRSMU/445/023  
Asunto: El que se indica

Por medio de presentar lo que sigue de lo mejor de su poder, envío a usted el informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio 2023, dando cumplimiento al artículo 66 Fracción XI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el cual se establece en los siguientes términos:

Coordinación de Programas Alimentarios, realiza un total de 19080 atenciones

DETALLE	CONTENIDO
DESARROLLO COCINAS ALIMENTACIÓN CALIENTE ALUMNOS	7128
BIBLIOTECAS	7128
DESVIACIÓN EN CLASES: MODULACIONES PARA ALUMNOS EN RIESGO	2446
LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE INTEGRACIÓN DE CUATRILES PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODULACIÓN CALIENTE Y BIBLIOTECAS	1334
MANAJAMIENTO DE FRESCEROS DE ALUMAS-COCINAS Y CAMBOS	532
DE VISITAS RODAJES DE VENTANAS	377
SUPERVISIÓN DE ALMACÉN POR PARTE DE SEDE	3728
CAPACITACIÓN SOBRE COMPOSTERAS PARA HUERTOS ESCOLARES	3240
ENTREGA DE DISTRIBUCIÓN DE CHURROS, HORCHAS Y FRIOS	105
CAPACITACIÓN CON SEJA SOBRE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN	527

De las capturas anteriores, se aprecia que se puede consultar la información relativa a la fracción XXVIII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, correspondiente al formato de "Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados", en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el primer y segundo trimestre de 2023, por lo que cumple con lo dispuesto en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública". -----

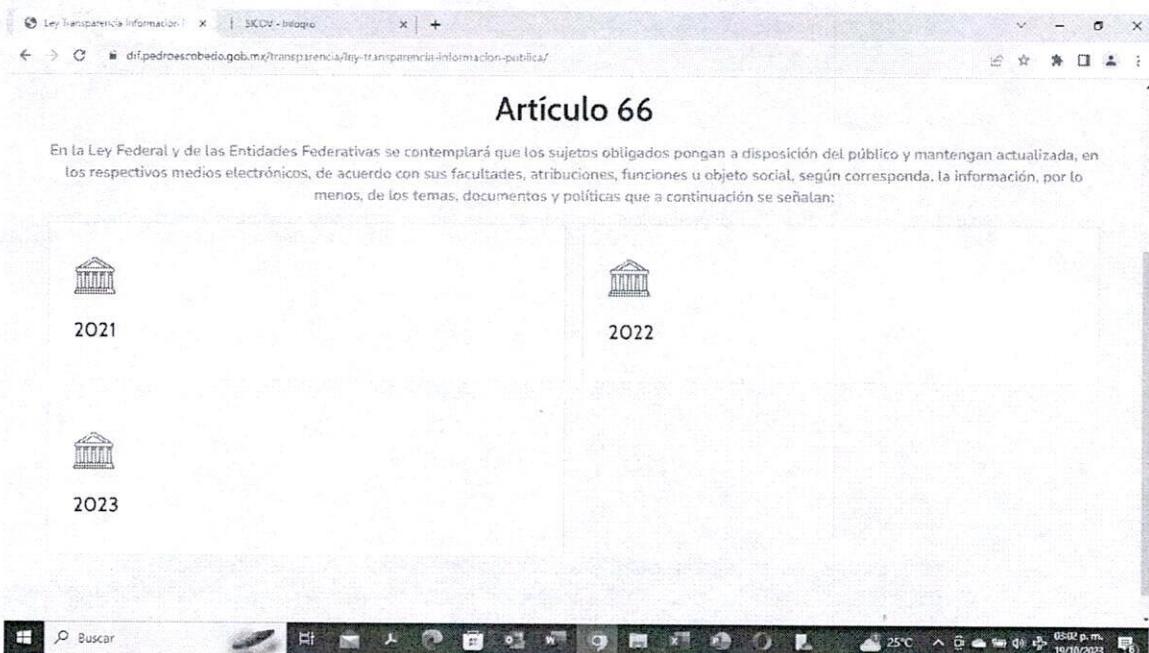
Por lo que ve al Portal de Internet del sujeto obligado, al consultar la dirección <https://www.dif.pedroescobedo.gob.mx/>: seleccionar el campo de "Transparencia": Consulta,



subcarpeta: 2023, Artículo 66 fracción XXVIII, primer y segundo trimestre, se encontró lo siguiente: -----

## FRACCIÓN XXVIII

S  
E  
Z  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



# ACTUACIONES

**infoqro**

Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

LTAPEA0AutóPracXVIII DIRECCION GENERAL 1ER TRIMESTRE 2023 (3) • Guardado en Este PC

Alejandra Rossa

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Formato condicional ▾ Insertar ▾ Eliminar ▾ Estilos ▾ Formato ▾ Comentarios ▾ Compartir ▾

REALIZAR ESE AJUSTE DE ÚLTIMO MINUTO. Sigue trabajando en cualquier lugar con la aplicación móvil de Office.

Reporte de Formatos

Reporte de Formatos

18 https://www.dif.pedroescobedo.gob.mx/documentos/REPORTETRIMESTRALENFORMATO2023.pdf

DESCRIPCIÓN	
La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obliga	Tabla Campos
Fundamento legal	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe
REGLAMENTO INTITRIMESTRAL	Fecha en que se presentó y/o entregó el informe
	Hyperlink al documento del informe correspondiente
	Área(s) responsable(s) que generó(n), posee(n)



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

De lo anterior se desprende que, que se puede consultar la información correspondiente a la fracción XXVIII, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el Portal de Internet del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, dando cumplimiento a lo señalado por los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----

En consecuencia y toda vez que la información relativa a la fracción XXVIII del artículo 66 de la Ley en la materia, es susceptible de ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo, cumpliendo con las obligaciones de transparencia por cuanto ve a la fracción XXVIII del artículo 66 de la Ley citada con antelación, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet.-----

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el ciudadano, en contra del SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 73, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, se tiene al **SMDIF del Municipio de Pedro Escobedo**, dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia por cuanto ve a la fracción XXVIII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



S  
U  
N  
O  
C  
I  
O  
N  
  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
S

Estado de Querétaro, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal individual de internet del sujeto obligado, por lo que la presente causa se tiene como asunto totalmente concluido. -----

NOTIFIQUESE A LA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF del MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO Y PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, la C. ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ, y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, quién da fe.- DOY FE.-

12

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----

JROR/Bara

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/25/2023.

